

JESÚS LÓPEZ-MEDEL

Menos proteccionismo y más Derechos Humanos



CIERTAMENTE España es un país donde en estos últimos treinta años (la Ley de Integración Social de los Minusválidos de 1982 fue un hito) los avances en el ámbito de la atención de la discapacidad han sido muy relevantes. Pero ello no debe suponer autocomplacencia. El camino por andar es todavía muy amplio y los enfoques han de modificarse.

Tras la pronta ratificación por España de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, un proyecto de ley de adaptación del ordenamiento jurídico español a esta Convención se estaba desde octubre en el Congreso.

Pero la novedosa sentencia de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa ha puesto en evidencia dicho proyecto que, por su escasa ambición, procedía a adaptar sólo aspectos menores de algunas normas legales pero dejando a un lado el principal *corpus* jurídico, que incide en esta materia: el Código Civil y sus preceptos sobre incapacitación y las severas restricciones de derechos a estas personas.

La resolución del órgano judicial mencionado ha puesto en cuestión que no puede, a propósito de las personas con discapacidad, demorarse la reforma de este texto legal ni de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sobre ello hay personas que están trabajando. Sus propuestas deben impulsarse e incor-

incapaz” al joven guipuzcoano, la Audiencia Provincial le da la vuelta al fallo considerándolo “plenamente capaz”. El giro es espectacular.

Dos principios muy importantes de la convención aplica la sentencia final. En primer lugar el reconocimiento de que “toda persona con discapacidad tiene derecho al reconocimiento de su personalidad” (se es persona y se tiene personalidad, decía el maestro Federico de Castro). En segundo lugar, que las limitaciones que en su caso se fijan han de ser “proporcionadas y adaptadas a sus circunstancias personales”.

Frente a la tendencia –no tan antigua– en orden a promover por las familias la incapacitación judicial, lo que ya comienza a extenderse es lo contrario. Se trata de huir de declaraciones judiciales alicortas que solucionan algunos problemas prácticos y pueden ser cómodas para la familia pero que castran absolutamente el derecho de estas personas a avanzar, a ser reconocidos en su personalidad y dignidad y a no encoger sus propias potencialidades.

En todo caso, el reconocimiento que hace la resolución judicial en orden al derecho a casarse, otorgar testamento, administrar sus bienes y otros que pudieran derivarse como la de ser testigos, hace que en la imprescindible, amplia y valiente reforma pendiente del Código Civil, la aportación de los notarios tenga una gran importancia.

Si relevante es la contribución que para estas reformas pueden hacer otros cualificados profesionales como fiscales y jueces, la de los notarios es decisiva. Ningún colectivo profesional del ámbito jurídico tiene un trato tan frecuente y abierto con personas y familias en orden a decidir sobre aspectos de la vida cotidiana. Además, un cualificado grupo de notarios viene desde la Fundación *Æquitas* trabajando en estas reformas.

En todo caso, al hilo de la sentencia y de esa imprescindible reforma legal, quiero subrayar los principios que han de inspirarla. Sobre todo, quiero destacar el cambio de enfoque que debe producirse, pues frente a la anulación para la vida civil, las tendencias de ahora cargan esta materia de un excesivo proteccionismo hacia los destinatarios, poniendo el acento en la dimensión asistencial y protectora en lugar de centrarlo en ellas mismas que como personas tienen una serie de derechos.

Esto ha de ser superado y sustituido por un enfoque más ajustado a lo que son: Derechos Humanos de estas personas. Esta concepción supone darles oportunidades para que ellos sean los

actores principales y no secundarios de sus vidas e implica avanzar en el reconocimiento de su derecho a decidir.

En efecto, a esta acción de promover en lo posible (que es mucho más de lo que imaginamos) que sean ellos quienes tomen decisiones sobre su vida cotidiana ha de estar orientada toda la tarea tanto de los profesionales sociales como los jurídicos. Esta nueva mentalidad es reflejada magníficamente por Tomas Castillo en su muy recomendable libro *Déjame intentarlo*. Hagámoslo también nosotros.

Jesús López-Medel es abogado del Estado. Miembro del Patronato de la Fundación *Æquitas*

“ Si relevante es la contribución que para las reformas en materia de discapacidad pueden hacer profesionales como fiscales y jueces, la de los notarios es decisiva ”

porarse a ese proyecto legislativo. En otro caso, este nacería casi vacío.

La citada sentencia procede a algo muy importante como es aplicar directamente la Convención mencionada, algo que en general no hacen sus señorías a pesar de que el importante artículo 10 de la Constitución declara que en la interpretación de las normas se tendrán en cuenta lo recogido en la Declaración de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales.

En todo este proceso se requiere no sólo una mera transposición de la Convención sino algo más: la incorporación de su filosofía y un nuevo enfoque. Frente a la sentencia dictada por el juzgado de Irún que consideraba “absolutamente